Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, jueves, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**RADICADO No**	:	81-001-2339-000-2015-00085-00
	MEDIO DE CONTROL:		NULIDAD
	DEMANDANTE	:	HECTOR SABAS PAREDES NIEVES
	DEMANDADO	:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO INCODER

AUTO

En el presente asunto, como quiera que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 13 de septiembre de 2016 y habiéndose surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del C.G. del Proceso, tal como se constata a folios 344 al 347 del expediente y como quiera que el emplazado ALEJANDRO PEÑARANDA RINCÓN, no ha acudido al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° de la norma en cita, corresponde la designación de Curador Ad litem.

Así las cosas, conforme a las previsiones del artículo 48 del C.G. del P, procede el Despacho a designar de la lista de auxiliares de la justicia para el Departamento de Arauca, a los doctores **NARDA MARYBEL JARA ARCINIEGAS**, identificada con la C.C. 68.290.345, Teléfono 885-6454 y 3107854787, Correo electrónico namaja22@hotmail.com; **EVA YOSENI MEDINA TORRES**, identificada con la C.C. 68.287.977, Teléfono 3134346895, Correo Electrónico, eva.medinatorres@hotmail.com; y a **JOSÉ RODRIGO OJEDA AMARILLO**, identificado con la C.C. 4.122.929, Teléfono 8857911 - 3173737415 y Correo Electrónico fundearco@hotmail.com, a fin de que se asuma la representación del demandado Unión Temporal San José de Cravo Norte y Sociedad Escalante & Co Organización Industrial S.A.S.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese a los abogados designados de la lista de Auxiliares de la Justicia para que en los términos del artículo 48 del C.G. del Proceso, concurran a asumir el cargo, tomando posesión el primero que se notifique de este.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado